

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que en virtud de lo establecido por el artículo 100 inciso 11, de la Constitución Nacional y de conformidad con el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, a través de los organismos con competencia primaria, informe en forma circunstanciada y por escrito respecto de los siguientes puntos relativos a la asignación y ejecución de partidas presupuestarias del sector hídrico, la parálisis y rescisión de obras públicas de saneamiento y control de crecidas, la administración y colocación financiera de los recursos del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (FFIH). Asimismo, informe el plan integral de mitigación y contingencia frente a los impactos hidrometeorológicos del fenómeno de “El Niño” 2026/2027:

- Detalle de forma desagregada —a nivel de jurisdicción, subjurisdicción, programa, actividad, partida y fuente de financiamiento— el crédito presupuestario original, las modificaciones y el total del gasto comprometido, devengado y pagado durante los ejercicios 2024, 2025 y en lo transcurrido de 2026 para la Función 3.8 (Agua Potable y Alcantarillado) de la Administración Pública Nacional.
- Explique los fundamentos técnicos y administrativos por los cuales, al 31 de julio de 2026, la Función 3.8 registraba un gasto devengado de apenas \$ 175.719,1 millones), verificándose un ritmo de devengamiento ostensiblemente inferior al promedio de la Administración Central. Informe cual es el documento administrativo por el cual se habilitó a llevar a cabo tal toma de decisión.
- Informe los criterios de política macrofiscal que sustentan la reducción del gasto en agua potable, alcantarillado e infraestructura hidráulica, el cual, conforme a los análisis sectoriales y de auditoría pública, exhibe en el Proyecto de Ley de

Presupuesto 2027 un ajuste real acumulado del -94,4% respecto del ejercicio 2023.

- Especifique los motivos por los cuales en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 el Poder Ejecutivo clasificó formalmente a la Función 3.8 dentro de las funciones de “baja magnitud presupuestaria” (con una asignación proyectada de \$216.138,4 millones, equivalente al 0,1% del presupuesto nacional y apenas al 0,02% del Producto Interno Bruto), ubicándose en el piso histórico de inversión del sector. Brinde explicaciones técnicas.
- Aclare las causas por las cuales tanto en la Ley N° 27.798 de Presupuesto 2026 como en el Proyecto de Presupuesto 2027 las metas físicas relativas a obras de agua potable, alcantarillado y mitigación de inundaciones “no están planteadas”, suprimiendo cualquier indicador cuantitativo de rendición de cuentas, en abierto contraste con el ejercicio 2023; cuando se reportaba el avance y seguimiento de 598 obras y 65 proyectos con metas concretas de beneficiarios directos.
- En función de lo manifestado en la Sección 4.4.2 del Mensaje de Presupuesto 2027 (“Ordenamiento y priorización de la obra pública”) —donde se reconoce la baja o rescisión de 1.683 obras y la transferencia de 457 a provincias y municipios sobre un total de 2.339 proyectos heredados—, precise: cuántos de dichos contratos corresponden estrictamente a obras hidráulicas, desagües pluviales, acueductos, plantas de tratamiento y defensas ribereñas.
- Remita el listado pormenorizado y el estado contractual, físico y financiero actualizado de las 24 obras hídricas estratégicas financiadas con recursos del FFIH. En particular, informe los motivos técnicos, jurídicos y presupuestarios por los cuales:
 - a) Trece (13) proyectos fueron formalmente rescindidos o cancelados (54,2% de la cartera).
 - b) Dos (2) obras se encuentran neutralizadas (8,3%).
 - c) Ocho (8) obras permanecen con avance físico nulo o marginal menor al 2% anual (33,3%).

d) Únicamente una (1) obra fue concluida en más de dos años de gestión (4,2% del total analizado).

- Detalle la situación integral del Tramo IV, individualizando:

a) Por qué los Subtramos A y B (entre 25 de Mayo, Chivilcoy, Alberti y Bragado) registraron sólo un 2,0% de avance físico acumulado entre 2024 y 2025, encontrándose las tareas de dragado intensivo de cauce totalmente paralizadas.

b) Cuál es el cronograma técnico previsto para la reactivación del Subtramo C (que registra un avance parcial del 22,5%).

c) Si se han estimado las pérdidas socio-productivas que generará el anegamiento potencial de más de 1,5 millones de hectáreas de la zona núcleo ante la falta de capacidad de escurrimiento de la cuenca frente a eventos extraordinarios de precipitación.

- Informe los fundamentos técnicos de la neutralización contractual de los 330 kilómetros proyectados de traza del acueducto San Javier de la provincia de Santa Fe, y explicité qué medidas alternativas de contingencia adoptará el Estado Nacional para proveer de agua potable segura a las 14 localidades y más de 124.000 habitantes santafesinos que continúan expuestos al consumo de aguas de napas degradadas con presencia natural de sales y arsénico.
- Indique el estado de situación tras la rescisión contractual de las obras de desagües pluviales en barriadas de alta densidad de La Matanza (cuencas de los arroyos Dupuy y Susana) y Florencio Varela (cuenca del arroyo Las Conchitas). Aclare si el Estado Nacional contempla transferir los fondos específicos necesarios para que las administraciones locales concluyan dichos zanjones a cielo abierto o si quedarán en estado definitivo de abandono.
- Informe las razones de la cancelación formal del entubamiento de dicho curso pluvio-aluvional y los estudios realizados respecto del riesgo de taponamiento por congelamiento invernal e inundación de las arterias viales urbanas

adyacentes.

- Remita listado con el estado administrativo de los convenios de financiamiento internacional (BID, CAF u otros organismos multilaterales) y las contrapartes locales destinadas a la canalización, aliviadores y adecuación de los valles de inundación de los ríos Luján y Reconquista.
- Confirme si, conforme a los pedidos de acceso a la información pública tramitados ante el fondo fiduciario, entre enero de 2024 y mayo de 2026 el FFIH percibió ingresos impositivos derivados del gravamen a los combustibles líquidos por más de 116.000 millones), reteniendo un excedente superior a los \$290.000 millones.
- Indique bajo qué marco normativo y con qué facultades legales, el fiduciario procedió a colocar los saldos no invertidos del FFIH en instrumentos financieros (Letras del Tesoro Nacional u otros títulos de deuda), utilizándolos como herramienta de caja para consolidar las metas de solvencia y superávit de la Administración Central, en lugar de afectarlos a su destino legal y exclusivo (obras de control de inundaciones y drenaje fijadas por el Decreto N° 1381/01).
- Explique por qué el Presupuesto 2027 prevé para el FFIH ingresos corrientes por \$510.724,4 millones (de los cuales \$477.129,5 millones son tributarios) y autoriza gastos de capital por \$113.130,4 millones, equivalente al 22,1% de los recursos) en la cuenta de “Aplicaciones Financieras - Inversión Financiera”.
- Aclare por qué el crédito de \$393.971,9 millones autorizado al FFIH para 2027 figura en las planillas presupuestarias como una masa global indiferenciada de transferencias de capital, omitiendo la individualización de proyectos nominales (como el Río Salado o el Acueducto San Javier), habilitando la discrecionalidad y eventual subejecución de los desembolsos.
- Informe qué temperamento y medidas procesales ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional frente a las denuncias penales radicadas contra el Ministro de Economía y funcionarios de la cartera económica por la presunta comisión de los delitos de malversación de caudales públicos e incumplimiento de deberes

de funcionario público a raíz de la retención y retardo de los fondos del FFIH.

- Informe los motivos operativos que justificaron la disolución del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y explique cómo garantiza la Subsecretaría de Recursos Hídricos la supervisión técnica territorial de las redes de provisión de agua y saneamiento en todo el país sin contar con la estructura descentralizada ni los recursos logísticos que poseía el ente.
- Remita el cronograma de ejecución y la situación regulatoria de los planes maestros de expansión de agua potable y desagües cloacales en el primer, segundo y tercer cordón del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), tras la decisión de privatizar el 90% del capital social de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (conforme Decreto N° 494/2025 y Resolución MECON N° 1198/2025).
- Detalle el impacto que genera sobre las tareas de modelación hidrológica, pronóstico de crecidas y operación de la red de alerta temprana la reducción presupuestaria acumulada en el INA.
- En relación con la Sección 4.6 (“Riesgos Fiscales y Escenarios Alternativos”) del Mensaje del Presupuesto 2027 —donde la Secretaría de Hacienda evaluó que un escenario extremo de inundaciones por efecto del ciclo de “El Niño” generaría un daño físico a la infraestructura equivalente al 0,85% del PBI—, informe:
 - a) Cuáles fueron los parámetros hidrológicos y las regiones geográficas consideradas en el modelo econométrico para cuantificar dicha destrucción patrimonial.
 - b) Cuál es el monto nominal en pesos y en moneda extranjera estimado para ese 0,85% del PBI proyectado para el ejercicio 2027.
- Explique los fundamentos de política económica y de gestión de riesgos por los cuales el Ministerio de Economía concluyó y plasmó textualmente en el Mensaje oficial que *“los gastos en recuperación de la infraestructura se ejecutan en plazos que pueden exceder un ejercicio, lo que implica que su impacto en las cuentas públicas nacionales se registraría en menores valores a lo largo de*

varios ejercicios fiscales”. Indique si dicha doctrina implica que el Estado prefiere diferir en el tiempo el costo fiscal de reconstruir puentes, rutas y terraplenes colapsados, en lugar de asignar partidas preventivas en el ejercicio corriente para evitar su destrucción.

- Precise si existe un Plan Federal de Contingencia ante el Fenómeno de El Niño 2026/2027 coordinado con el SINAGIR (Ley 27.287) y la Agencia Federal de Emergencias (AFE). De existir, remita:

- a) Presupuesto asignado al Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (FONGIR).

- b) Cronograma de inspección y refuerzo de estaciones de bombeo, compuertas, terraplenes y albardones en las provincias ribereñas del Litoral (Misiones, Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires).

- c) Adquisición y disponibilidad operativa de bombas de achique de gran caudal, grupos electrógenos de respaldo y embarcaciones para rescate y evacuación.

- Informe qué medidas concretas de saneamiento e infraestructura pluvial se están ejecutando en los más de 4.000 barrios populares censados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en situación de riesgo hídrico crítico, tras la virtual disolución del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) por Decreto N° 312/2025 y la paralización de 700 proyectos socio-habitacionales. Brinde plan de acción.

- Ante el anegamiento prolongado de cascos urbanos y zonas ribereñas, detalle:

- a) Partidas asignadas a la adquisición y distribución de medicamentos críticos para profilaxis y tratamiento de leptospirosis, fiebre tifoidea y diarreas agudas.

- b) Stock y distribución de sueros antiofídicos y antiescorpiónicos a hospitales provinciales y municipales ante el desplazamiento forzado de fauna ponzoñosa en valles e islas de los ríos Paraná y Uruguay.

- c) Acciones conjuntas de fumigación aeroespacial y descacharrado para

evitar la proliferación de mosquitos vectores de dengue, zika y chikungunya en ambientes anegados.

d) Provisión de pastillas potabilizadoras y plantas potabilizadoras móviles en centros de evacuados.

- Informe si la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Economía de la Nación tienen previsto un esquema extraordinario de ayuda financiera, prórroga de vencimientos de obligaciones de la seguridad social y asistencia fiscal a través de ARCA para productores agropecuarios, lecheros, citrícolas y forestales afectados por el colapso de caminos terciarios, rutas provinciales y anegamiento de pasturas.
- Detalle qué intervenciones de drenaje aluvional se han coordinado con la Dirección Nacional de Vialidad y las autoridades de la Cuenca Neuquina para garantizar la transitabilidad permanente y evitar la interrupción de rutas troncales por arrastre de sedimentos y barro en localidades estratégicas como Añelo y Rincón de los Sauces (Vaca Muerta).

Diputada Nacional
Sabrina Selva

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad requerir al Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, un estado de la situación real de la política hídrica argentina. En particular resulta fundamental que se de cuenta respecto de la subejecución y desfinanciamiento de las partidas destinadas al sector hídrico, el abandono sistemático de la infraestructura hidráulica nacional, el uso discrecional e indebido de los recursos del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (FFIH), y la absoluta carencia de políticas públicas destinadas a prevenir y mitigar las consecuencias devastadoras del fenómeno hidrometeorológico de “El Niño” 2026/2027.

La información tomada de documentos presupuestarios oficiales e informes sectoriales —en especial el Mensaje N° 43-2026 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, la Ley N° 27.798 de Presupuesto 2026 y los informes técnicos de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) y del Centro de Economía Política Argentina (CEPA)— demuestra que el equilibrio financiero y el superávit de caja que exhibe la Administración Central responde directamente al abandono por parte del Estado Nacional de sus obligaciones, pasando a una ausencia explícita y negligente.

La política desplegada desde el 10 de diciembre de 2023 por el Poder Ejecutivo ha formalizado una doctrina de retiro absoluto en materia de inversión pública en general y de saneamiento en este caso particular. Bajo el falso discurso en el que el propio presidente de la nación definió que “*no hay plata*” y que “*el modelo de la obra pública financiada por el Estado se terminó, tiene que ir hacia el modelo privado*”, el Gobierno nacional ha catalogado a la inversión pública en defensas contra inundaciones, los

dragados de cauces, los desagües urbanos y las redes cloacales bajo la categoría de “gasto improductivo” pasible de ser liquidado.

Esta concepción ideológica desconoce la naturaleza misma de las obras hidráulicas toda vez que su principio fundamental no es el la búsqueda de un retorno de mercado de carácter comercial que permita su repago privado mediante tarifas o peajes, sino que constituyen bienes públicos esenciales e indivisibles orientados a la mitigación del riesgo ambiental y a la defensa social del territorio.

Por otro lado, al desarticular el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) alegando que era un foco de discrecionalidad, privatizar el 90% de la compañía pública Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), e intentar traspasar obras inconclusas a provincias y municipios desprovistos de respaldo económico, la administración central configuró e intensificó la idea de “Estado desertor” y ausente.

Las cuencas hídricas son, por definición hidrológica y jurídica, sistemas interjurisdiccionales que exceden las fronteras provinciales y demandan la concurrencia y liderazgo del Estado Federal con arreglo al artículo 124 y a las cláusulas de progreso de la Constitución Nacional. La transferencia de responsabilidades operativas hacia los gobiernos subnacionales mientras el Tesoro Nacional retiene y subejecuta fondos de afectación específica legalmente instituidos, quiebra de manera irreparable las bases del federalismo y abandona a su suerte a millones de compatriotas frente a eventos de catástrofe climática.

El análisis cuantitativo de las cuentas públicas evidencia que el área de agua y saneamiento ha operado como el epicentro de la compresión del gasto de capital. De acuerdo con el informe de la OPC y las series estadísticas del CEPA la Función 3.8 (ver apartado de Agua Potable y Alcantarillado) del presupuesto nacional acumula un recorte en términos reales del -94,4% respecto al ejercicio 2023. Para 2027, la

asignación remitida al Congreso asciende a apenas \$216.138,4 millones. El propio mensaje presupuestario confina esta función al rango de “baja magnitud presupuestaria” (representando apenas el 0,1% del presupuesto de la Administración Pública Nacional y un ínfimo 0,02% del PBI, frente al 0,40% que alcanzaba históricamente).

Asimismo, en lo relativo a los programas específicos, el “Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica” cayó un -65,3% real frente a 2023, las partidas de saneamiento para la “Cuenca Matanza - Riachuelo” se desplomaron un -95,9% real y los fondos asignados al Instituto Nacional del Agua (INA) retrocedieron un -61,6% real. En el ejercicio en curso (2026), la ejecución es flagrantemente deficitaria: al mes de julio sólo se devengó el 47,8% del crédito anual vigente (\$83.919,7 millones sobre \$175.719,1 millones), consolidando una subejecución intencional orientada a inflar artificialmente el balance financiero.

Reviste especial importancia la gravedad institucional de este ajuste al analizar la administración del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (FFIH). Creado por el Decreto N° 1381/01, el fondo cuenta con una asignación tributaria genuina y específica derivada del cobro de gravámenes a los combustibles líquidos (naftas y gasoil) con el objeto de solventar defensas y obras contra anegamientos. Lejos de cumplir dicho mandato entre 2024 y mayo de 2026, el FFIH recaudó 116.000 millones, reteniendo más de \$290.000 millones que fueron colocados en Letras del Tesoro Nacional. Esta maniobra de desvío de destino se institucionaliza abiertamente en el Proyecto de Presupuesto 2027 toda vez que se proyecta recaudar \$510.724,4 millones y se prevén gastos de capital por \$393.971,9 millones. El superávit financiero de \$113.130,4 millones (el 22,1% de la masa de recursos del fondo) no se utiliza para reactivar defensas ni dragados, sino que se destina íntegramente a “Aplicaciones Financieras - Inversión Financiera”, es decir, a alimentar los títulos y pasivos del Tesoro Nacional para exhibir solvencia macroeconómica.

En otras palabras, resulta importante conocer en forma detallada, qué está sucediendo con el dinero que los ciudadanos pagan en el surtidor cada vez que cargan combustible para que sus comunidades no se inunden. Es una pregunta que el Ministro de Economía, Luis Caputo, debería poder justificar, dada su política de financiamiento de superávit fiscal primario.

Por otro lado, las consecuencias de esta política sobre el territorio, son tangibles y alarmantes. La Sección 4.4.2 del Mensaje N° 43-2026 del Presupuesto 2027 blanquea que, de una cartera heredada de 2.339 proyectos en todo el territorio argentino, se dispuso la baja o el inicio de procesos de rescisión de 1.683 obras públicas y la transferencia o trámite de traspaso de otras 457 a municipios y provincias. En el ámbito estricto de las obras hídricas estratégicas con financiamiento comprometido del FFIH, auditorías públicas y relevamientos sectoriales constatan que sobre 24 intervenciones de envergadura solo una fue terminada mientras que 23 han sido rescindidas, neutralizadas o están virtualmente paralizadas.

Entre las obras estratégicas frenadas de forma injustificable sobresalen el Plan Maestro de la Cuenca del Río Salado (Tramo IV - Buenos Aires); el Acueducto Troncal San Javier (Santa Fe); las obras de Desagües Urbanos en el Conurbano Bonaerense; y el Canal Islas Malvinas (Tierra del Fuego), entre otras. A este cuadro de desidia se suma la decisión de clausurar el reporte de metas físicas lo que significa que el proyecto remitido no informa cuántos beneficiarios ni cuántos metros de conductos o dragados se realizarán en 2026 y 2027.

El punto de mayor gravedad técnico-política de la política oficial radica en la abierta contradicción existente entre el propio diagnóstico del equipo económico y sus decisiones presupuestarias. En la Sección 4.6 (“Riesgos Fiscales y Escenarios Alternativos”) del Mensaje del Proyecto de Presupuesto 2027, el Ministerio de

Economía incorpora un ejercicio de modelación macroeconómica para evaluar el impacto de shocks climáticos adversos. Al analizar el escenario extremo de inundaciones derivado de la manifestación de “El Niño”, la Secretaría de Hacienda cuantificó que un shock de esta naturaleza provocaría un daño físico a la infraestructura equivalente al 0,85% del PBI. Es decir, el propio gobierno reconoce, calcula y proyecta que las inundaciones le costarán al país cerca de un punto del Producto Bruto Interno en puentes caídos, rutas anegadas, redes de saneamiento colapsadas y defensas destruidas.

Sin embargo, en lugar de disponer un shock de inversión preventiva y dotar de recursos extraordinarios al SINAGIR y a los fondos hídricos para blindar el territorio, el equipo económico justifica la ausencia de partidas argumentando textualmente: *“...los gastos en recuperación de la infraestructura se ejecutan en plazos que pueden exceder un ejercicio, lo que implica que su impacto en las cuentas públicas nacionales se registraría en menores valores a lo largo de varios ejercicios fiscales”*.

La confesión oficial plasmada en el Mensaje es inadmisible toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional elige que la infraestructura se destruya y que los pueblos se inunden porque, según su criterio contable, el costo de reconstrucción diferido en varios ejercicios fiscales daña menos la foto de caja del ejercicio corriente que asignar los recursos indispensables para prevenir el desastre. La gravedad de postergar la protección humana para no resignar un ápice del superávit de corto plazo desnuda una insensibilidad, una cruealdad y una negligencia manifiesta en la administración pública.

La paralización de la inversión hidráulica y el vaciamiento institucional colisionan frontalmente con el ciclo climático 2026/2027 de El Niño. Tal como han advertido los informes del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y del Instituto Nacional del Agua (INA) —ambos organismos sometidos a severos recortes presupuestarios—, las anomalías térmicas en el Pacífico ecuatorial han alterado la circulación atmosférica en

Sudamérica, generando precipitaciones que duplican los promedios históricos en las cuencas del Plata, Paraná y Uruguay.

A todos estos datos mencionados, resulta fundamental sumarle el impacto humano, social y productivo es ya palpable en amplias zonas del país. La Crisis socio-habitacional en la que más de 4.000 barrios populares censados ya se encuentran en condición de riesgo hídrico inminente ante la falta de canalizaciones y desagües troncales. En este sentido, la decisión del Poder Ejecutivo de disolver el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) mediante el Decreto N° 312/2025 paralizó más de 700 proyectos de infraestructura básica, condenando a miles de familias que habitan en viviendas precarias a convivir con aguas servidas y zanjones desbordados.

Por otro lado, el anegamiento crónico de cascos urbanos ribereños acelera una potencial catástrofe epidemiológica y sanitaria. El estancamiento de aguas cálidas potencia la reproducción exponencial del vector *Aedes aegypti*, transmisor del dengue, zika y chikungunya. En paralelo, el contacto aguas contaminadas dispara los brotes de leptospirosis, afecciones gastrointestinales y dermatológicas, al tiempo que la migración forzada de fauna desprovista de su hábitat insular demanda el abastecimiento masivo de sueros antiofídicos en la red hospitalaria pública.

Un último elemento a tener en cuenta tiene que ver con las crecidas que obligaron a operaciones de contingencia en los puertos cerealeros de los ríos Paraná y Uruguay y provocaron la evacuación de rodeos ganaderos en islas de Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos. Esto significa un gran problema para los sectores productivos toda vez que ven afectadas sus capacidades de acción frente a esta crítica situación. A su vez, el colapso de la red de caminos rurales secundarios e intransitables impide la extracción de las cosechas de maíz, soja y producciones regionales, al tiempo que temporales en la Cuenca Neuquina han provocado cortes en rutas troncales por escorrentía aluvional sin control en zonas neurálgicas para el abastecimiento hidrocarburífero como Añelo y



Rincón de los Sauces.

Frente a la magnitud de este cuadro, son las administraciones provinciales (como Santa Fe mediante Decreto N° 1951, Entre Ríos a través del Decreto N° 2026-2660-E-GER-GOB, Corrientes bajo la Ley 6408 o Misiones por Decreto N° 2878) las que han debido salir a mitigar la emergencia en soledad y con recursos propios fuertemente desgastados, mientras el Gobierno nacional acumula fondos tributarios que desvía a la compra de deuda pública del Tesoro.

En síntesis, la necesidad de que el Gobierno Nacional brinde respuestas ante este Congreso no solo se debe a razones técnicas o presupuestarias, sino eminentemente sociales, ambientales, productivas y sanitarias. Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento al presente pedido de informes.

Diputada Nacional
Sabrina Selva